



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas

Expediente SOL/280/2024/P

El Salto, Jalisco, a 15 de mayo del año 2024.

C. N1-ELIMINADO 1

### Presente

Estimada solicitante, vistos para resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública ventilada en este expediente anotada al rubro superior derecho y sus acumulados, presentada vía **presencial**, con fecha del 09 nueve de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro a este sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en consecuencia se otorga respuesta, en los términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

#### Solicitud

**"Solicito 2 copias certificadas de los siguientes documentos**

a nombre de N2-ELIMINADO 1 con numero de expediente: **SLT-04/02-SD-016- Regimen de Condominio 2021**

**Numero oficial: SLT-04/01-ALNO-087/2021**

**2 copias del plano certificado." (sic)**

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

#### Gestiones para la obtención de la información

1. Se **requirió** a la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, a través del titular de área mediante el oficio **DT/487/2024** recibido el **09 nueve de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

#### Respuestas de las dependencias internas

1. La **Dirección General de Obras Públicas**, mediante el oficio **DGOPDU-0127-2024**, recibido en esta Unidad de Transparencia el 13 trece de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

**Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**

**Expediente SOL/280/2024/P**

**El Salto, Jalisco, a 15 de mayo del año 2024.**

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

**Resolución**

Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud de Acceso a la Información Pública que se genera en el Gobierno de El Salto, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 punto 1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Su solicitud de acceso a la información pública es **AFIRMATIVA** en virtud de que la información existe y le será entregada. Lo anterior debido a que el área administrativa consultada, es la facultada por Ley para expedir la información solicitada por el peticionario de parte de este H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, misma que otorga parte de lo requerido, mas no la totalidad de la información que requiere el solicitante, por lo que se determina el sentido de la respuesta.

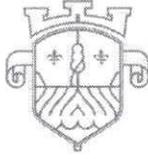
Por los motivos y razones expuestas en el apartado de antecedentes, aunado a los oficios remitidos por las áreas consultadas sobre la información, los cuales se acompañan; esta Unidad de Transparencia determina los siguientes:

**Puntos resolutivos**

**Primero – Sentido de la respuesta.** - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo – Medio de acceso a la información.** – La presente respuesta le será entrega mediante informe específico como información ordinaria, y se notificará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos de los artículos 16, 86, 87 y 89 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Tercero – Legalidad en el trámite de la solicitud.** Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

**Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**

**Expediente SOL/280/2024/P**

**El Salto, Jalisco, a 15 de mayo del año 2024.**

Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

**Cuarto - Del derecho humano a la información pública.** Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de El Salto reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

**Quinto - Ayuda y orientación.** Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 33 32 84 12 40 Ext. 118, o en la siguiente dirección electrónica: [transparencia@elsalto.gob.mx](mailto:transparencia@elsalto.gob.mx), o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Ramón Corona #01, zona centro El Salto, Jalisco.

**El Salto, Jalisco a 15 quince de mayo del año 2024.**

*"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."*

**Rodrigo Pérez Nafarrate Ibarra**

**Director de Transparencia y Buenas Prácticas**

**Del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco**



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2021 | 2024

**C.RODRIGO PEREZ NAFARRATE IBARRA**  
**TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Presente.

Me dirijo a usted en atención a su oficio DT/487/2024, SOL/280/2024/P, mediante el cual solicita respuesta a lo siguiente:

" Solicito 2 copias certificadas de los siguientes documentos  
A nombre de **N3-ELIMINADO 1** con numero de expediente: SLT-04/02-SD-016- Regimen de Condominio 2021

Numero Oficial: SLT-04/01-ALNO-087/2021 2 copias del plano certificado" (sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que, derivado de la búsqueda realizada en los expedientes bajo resguardo de esta Dirección General, se localizó el expediente "SLT-04/02-SD-016/2021", "SLT-04/01-ALNO-087/2021" y plano de régimen de condominio a nombre de **N4-ELIMINADO 1** Anexo propuesta de pago para proceder a la certificación del documento citado. Se dará seguimiento a su petición una vez que se presente ante esta Dirección General la copia del recibo de pago emitido por la Tesorería Municipal. Cabe mencionar que el solicitante deberá presentarse con identificación oficial para expedir los documentos solicitados. Si el solicitante no es el titular, las copias certificadas deberán ser emitidas en versión pública, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del artículo 1, artículo 2 fracción V, artículo 3 fracción II, III, IX, XXXII, artículo 28.

Con lo anterior se da debido cumplimiento, tal y como lo señala el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, respondiendo de conformidad con las atribuciones dispuestas en el artículo 181 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco y con el artículo 87 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

El Salto, Jalisco a 10 de mayo de 2024.

**ATENTAMENTE**

"2024, Año de Faustino Rosales Prado, impulsor de la elevación a municipalidad de El Salto, Jalisco."

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y

Soberanía de los Estados Unidos Mexicanos



**Ing. José Rigoberto Peña Rubio**  
**Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
GOBIERNO MUNICIPAL  
EL SALTO, JALISCO 2021 - 2024  
2879  
13 MAY 2024  
Eréndi

606200

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

C.C.P. ARCHIVO.  
JRPR/DVG/DNG/2024  
Volante 235

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx

CESION DE DERECHOS PARA	ESCRITURAS <b>HOJA CERTIFICADA</b>
CLASIFICACION	PLAZO AUTORIZADO
PROPIETARIO <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">N5-ELIMINADO 1</span>	
CALLE	
COLONIA	POBLACH
TELEFONO	R.F.C

**III. UBICACIÓN DE LA OBRA**

CALLE	<b>HOJA A CERTIFICAR "SLT-04/02-SD-016/2021" PLANO LAMINA 01</b>		
COLONIA O DELEGACIÓN:	ZONA	MANZANA	LOTE
NoS DE PREDIOS CONTIGUOS		ENTRE CALLES	

**IV. PROYECTO, SERVICIOS, SERVIDUMBRES, OBSERVACIONES Y DE INSPECCION**

DESTINO ACTUAL			
SERVICIOS	AGUA DRENAJE	ALUMBRADO	
	MACHUELOS	BANQUETAS	
OBSERVACIONES GENERALES			

	LARGO	ANCHO	ALTURA	AREA	PZA	SUB-TOTAL	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	
CONCEPTO:										
ART. 110 I FORMAS IMPRESAS a) FORMA UNIVERSAL PARA TRÁMITES MUNICIPALES										
							1.00	PZA	\$19.14	\$19.14
Artículo 111 IX a) Copia simple o Impresa por cada hoja:										
							0.00	PZA	\$22.00	\$0.00
Artículo 111 IX b) Hoja certificada										
							4.00	PZA	\$23.00	\$92.00
Artículo 89 XVI Certificación de planos, por cada uno:										
							2.00	PZA	\$114.53	\$229.06
LEY DE INGRESOS VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.										
<b>SUB-TOTAL:</b>									<b>\$340.20</b>	
<b>TOTAL A PAGAR:</b>									<b>340.20</b>	

FECHA: **viernes, 10 de mayo de 2024**

AUTORIZO

**OBRAS PUBLICAS**  
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."